



**Susana Ximena Aguilera Vega**

Socióloga

[saguilera@vilcun.cl](mailto:saguilera@vilcun.cl)

Alcaldesa

El Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

### **OBJETIVO**

Es administrar la Comuna, para satisfacer las necesidades locales y promover el desarrollo y progreso económico, social y cultural de la Comuna.

### **ATRIBUCIONES**

- Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad
- Proponer al Concejo la organización interna de la municipalidad
- Nombra y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan.
- Aplicar medidas disciplinarias al personal de su dependencia, en conformidad con las normas estatutarias que los rijan.
- Administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado.

- Administrar los bienes municipales nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta Ley.
- Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- Adquirir y enajenar bienes muebles
- Dictar resoluciones obligatorias de carácter general a particular.
- Delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”, sobre materias específicas.
- Coordinar el funcionamiento de la municipalidad con los órganos de la Administración del Estado que corresponda.
- Coordinar con los servicios públicos la acción de estos en el territorio de la comuna.
- Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad y de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Nº 18.575.
- Convocar y Presidir el Concejo, así como el Consejo Económico y Social comunal.
- Someter a plebiscito las materias de administración local de acuerdo a lo establecido en los artículos 99 y siguientes de la Ley 18.695.

Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad.

[Continuar Leyendo Otras Atribuciones, Funciones y deberes.](#)